

Como de presente se vende en diferentes estancos
pueden sus Caudales. y en ninguna manera podian
Cumplir la orden que hicieron el cinco quaxto
de Azumbre en los meses proximos Venideros de No-
viembre y Diciembre la qual hicieron en la
consideracion del corto precio que en lo que
lax tiene el vino en dho meses en dhas P. V. y
y por dhas causas se man tiene como piezas que
antes de dha cosecha, y tambien por ser casi
ninguno el abasto para la venta de los coseche-
ros lo que en este año por la falta de cosecha
no sube de, por lo qual pidieron y suplicaron
a esta Real Audiencia de Madrid no se les base
en dho dos meses en el precio de dho vino para
que de esta suerte no pierdan entera mente sus cau-
dales = y por la Real Cedula de dho Pedimen-
to en las mencionadas; Dicho que en atencion a ser
manana primero dia de mes en que abran
de vender el vino al precio de su obligacion
y no dar tiempo para el punto de, y siendo sus-
do. en lo que sea Justicia atender a los abastec-
imientos para nezeritados para otras ocasiones sin
elbidar el beneficio comun = A la qual
que los señores D. Pedro Joseph de Caxa, y
D. Juan Gregorio Albuquerque Comisa-
rios que fueron para la solizitud de la suerte